

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

### SUMARIO

- Ministerio de Obras Públicas**  
Dirección General de Obras Hidráulicas.
- Administración Provincial  
GOBIERNO CIVIL  
*Circular.*
- Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. — *Anuncio.*
- Administración Municipal  
*Edictos de Ayuntamientos.*
- Administración de Justicia  
*Edictos de Juzgados.*

### Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS**

**Sección de Obras Hidráulicas**

*Concurso de proyectos, suministro y montaje de compuertas automáticas para el aliviadero de superficie del Pantano de Villameca (León)*

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 19 del próximo mes de Agosto se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las

horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 310.000 ptas.

La fianza provisional a 6.200 ptas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 del citado mes de Agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los que siguen:

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según cédula personal núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día ...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de proyectos, suministro y montaje de compuertas automáticas para el aliviadero de superficie del Pantano de Villameca (León), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a

los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano, y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se

consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa a Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de Septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 13 de Junio de 1941.—El Director general, (ilegible).

Núm. 256.—105,75 ptas.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 186

##### *Intervención de la patata temprana*

A partir de esta fecha queda intervenida la patata «temprana.»

Con el fin de evitar su acaparamiento así, como para conseguir una distribución justa haciéndola llegar a todos los hogares humildes,

Dispongo lo siguiente:

1.º Toda la patata temprana de esta provincia que se halle en poder de sus tenedores, así como la que no haya sido sacada aun de la tierra, queda intervenida a disposición de esta Delegación.

2.º Ningún productor podrá recoger de su finca las patatas sin que previamente se cerciore que éstas han alcanzado el completo grado de su desarrollo, a fin de conseguir el máximo rendimiento.

3.º Todo productor, una vez arrancadas las patatas de la tierra, presentará declaración jurada de la cosecha obtenida, en su Ayuntamiento quedando, como anteriormente se menciona, a disposición de esta Delegación.

4.º Los Ayuntamientos enviarán a esta Delegación, los días 10, 20 y 30 de cada mes, relación de las declaraciones hechas por los productores.

5.º Quedan autorizados los Alcaldes, como Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, para intervenir la patata que no hubiera sido declarada. Haré responsable a los mismos de las ocultaciones que hubiera en su Ayuntamiento, siempre que se compruebe que dicha Autoridad era sabedora de tal infracción.

6.º La circulación será regulada mediante los modelos de guías corrientes expedidas por esta Delegación.

7.º Toda infracción cometida e incumplimiento de la presente disposición, será sancionada con arreglo a la Ley de Tasas.

Los Alcaldes y demás Autoridades

dependientes de la mía, velarán por el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en esta orden, colaborando con el mayor celo para impedir que se cometan infracciones.

León, 25 de Junio de 1941.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio.

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Se hace saber: Que el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, ha aprobado el expediente de registro minero nombrado *Casilda 1.ª*, número 9.266, sita en término de Tremor de Arriba y Ayuntamiento de Igüeña, de mineral antracita, número de pertenencias 12, fecha de la concesión 6 de Junio de 1941, interesado D. Pablo Peña Fernández, vecino de Pobladura de las Arregueras.

Lo que se anuncia al público al objeto de los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León a 21 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 12 de Agosto último, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Francisco Javier Ortiz, del registro «Francisco Javier» núm. 9.506, y cuyo anuncio de solicitud fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 15 de Abril de 1940.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León a 21 de Junio de 1941.—El Ingeniero jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 4 de Noviembre último ha sido admitida la renuncia presentada por D. Serafin Diez Turienzo, del registro «La Velilla», número 9.651.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León a 21 de Junio de 1941.—El Ingeniero jefe, Celso R. Arango.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gober-

nador civil, de fecha 13 de Mayo último, han sido admitidas las renunciaciones presentadas por D. José María Fernández Solana, de los registros «Enlace», núm. 9.796; «Otro Retal», núm. 9.795 y «Recuperada», n.º 9.794, y cuyos anuncios de solicitudes fueron publicados en los BOLETINES OFICIALES fechas 17 de Marzo último y 14 de Marzo último, respectivamente.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente se anuncia en este BOLETIN OFICIAL.

León a 21 de Junio de 1941.—El Ingeniero jefe, Celso R. Arango.

Se hace saber: Que el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, ha cancelado por no haber presentado la carta de pago, en Decreto fecha 21 de Junio corriente, el expediente de registro minero nombrado «Riaño» número 9.866, de mineral de Silicato de Alúmina, sita en término y Ayuntamiento de Riaño, propiedad de D. Francisco González García, de esta capital.

Lo que se hace público para que en el término de treinta días, puedan presentar sus reclamaciones o protestas los que se crean perjudicados.

León, a 24 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Para atender al pago del aumento del sueldo a la plaza del Secretario de este Ayuntamiento, según Decreto del Ministerio de la Gobernación del 24 de febrero último, y al pago de aumento de los subsidios familiares a los empleados del Ayuntamiento, según Decreto del Ministerio de Trabajo, que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 63, del 18 de Marzo último, la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 4 de Mayo último, acordó se formalice un expediente de habilitación de crédito, de las existencias en caja al cerrar la cuenta del año de 1940.

Dicho expediente está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del presente

reemplazo, el recluta del reemplazo de 1942, Tomás González Díez, hijo de Arturo y María Angela, natural de Tapia de la Ribera, el que, según manifestación del padre, es religioso marista, y en el mes de Abril del presente año embarcó para Cuba. por medio del presente, se le llama para que, antes del día 25 de Julio próximo, se presente ante esta Alcaldía, o a la autoridad municipal del punto donde se encuentre, con objeto de ser tallado y reconocido, y cumplir con los deberes que le impone el Reglamento de Quintas, pues de no verificarlo, será declarado prófugo, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Rioseco de Tapia, a 18 de Junio de 1941.—El Alcalde, Eladio Rodríguez.

### Ayuntamiento de Vega de Espinareda

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del reemplazo, ni persona alguna que le representara, el mozo Luciano Robles Berlanga, hijo de Eurique y María, del alistamiento de 1942, se hace saber por el presente edicto que, si no justifica su presentación en el punto donde se encuentre, en el plazo de quince días, será declarado prófugo.

Vega de Espinareda, 23 de Junio de 1941.—El Alcalde, L. Ramón.

### Ayuntamiento de Lucillo

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Arce Panizo, perteneciente al reemplazo de 1933, hijo de Antonio y de María, el cual se halla en ignorado paradero desde hace más de diez años, y con el fin de acreditar la ausencia de éste para justificante en expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas, solicitado por Serafín Arce Panizo, hermano del anterior, perteneciente al reemplazo de 1942, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, a fin de que cuantas personas o Autoridades tengan conocimiento del actual paradero o residencia de dicho Francisco Arce Panizo, se dignen comunicarlo a esta Alcaldía, expresando el mayor número de datos posible.

Lucillo, 23 de Junio de 1941.—El Alcalde, José Pinto.

## Administración de justicia

### Audiencia Territorial de Valladolid

Don Ladislao Roig Marino, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Junio de 1940 y en la de 27 de Mayo último, se anuncia a concurso entre Secretarios de Juzgados municipales (que se hallen sirviendo el cargo en propiedad o sean excedentes) de la clase C, (no capitales de provincia y de menos de 30.000 habitantes) la provisión de las vacantes de dicho cargo existentes en el territorio de esta Audiencia, producidas con posterioridad a la orden del Ministerio de Justicia de 8 de Junio de 1940.

#### PROVINCIA DE PALENCIA

*Partido judicial de Baltanás*  
Cebico de la Torre.

*Partido judicial de Palencia*  
Grijota.

#### PROVINCIA DE SALAMANCA

*Partido judicial de Alba de Tormes*  
Sieteiglesias de Tormes.

*Partido judicial de Ledesma*  
Santiz.

Tremadal de Tormes.

*Partido judicial de Vitigudino*  
Yecla de Yeltes.

*Partido judicial de Sequeros*  
Valero.

*Partido judicial de Béjar*  
Ledrada.

#### PROVINCIA DE LEÓN

*Partido judicial de Astorga*  
Santa Marina del Rey.

Lucillo.

Villamejil.

Valderrey.

*Partido judicial de Villafranca del Bierzo*

Oencia.

*Partido judicial de Riaño*  
Vegamián.

Oseja de Sajambre.

*Partido judicial de Ponferrada*  
Ponferrada.

Borrenes.

San Esteban de Valdueza

Páramo del Sil.

*Partido judicial de León*  
Santovenia de la Valduncina.

Armunia.

Onzonilla.

*Partido judicial de La Bañeza*  
La Bañeza.  
Regueras de Arriba.  
Roperuelos del Páramo.  
Soto de la Vega.

PROVINCIA DE ZAMORA

*Partido judicial de Alcañices*  
Rábano de Aliste.

*Partido judicial de Benavente*  
Brimaz de Urz.  
Millas de la Polvorosa.  
Santa Croya de Tera.  
Santovenia del Esla.  
Villayeza del Agua.

*Partido judicial de Bermillo de Sayago*

Argañín.  
Fermoselle.  
Fresno de Sayago.  
Gamones.

*Partido judicial de Fuentesauro*  
Argujillo.  
Cubo del Vino.

*Partido judicial de Puebla de Sanabria*  
Trefacio.

*Partido judicial de Toro*  
Peleagonzalo.  
Pozoantiguo.  
Sanzoles.

*Partido judicial de Zamora*  
San Pedro de la Nava.

PROVINCIA DE VALLADOLID

*Partido judicial de Nava del Rey*  
Castronuño.

Torrecilla de la Orden.

*Partido judicial de Villalón*  
Cuenca de Campos.

Los concursantes deberán acompañar los siguientes documentos;

1.º Certificación del acta de Nacimiento.

2.º Certificación del examen de aptitud a que se refiere el art. 11 del Decreto de 10 de Abril de 1871, o el Título de licenciado en Derecho.

3.º Certificado de toma de posesión y de cese en todos los cargos que hayan servido y en los que consten las fechas de sus nombramientos para dichos cargos.

4.º Los excedentes acompañarán además de certificación de antecedentes penales y de buena conducta, la de excedencia.

5.º Los excedentes forzosos acompañarán copia de la Orden Ministerial que les concediera tal excedencia.

6.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento cri-

minal. La falsedad en dicha declaración llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes. Los Secretarios que se encuentren depurados deberán acompañar también el documento acreditativo de este extremo y, caso de haberles sido impuesta sanción, se hará constar cual haya sido ésta.

Los expresados documentos presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, juntamente con la solicitud pertinente, dirigido a esta Presidencia, expresándose por orden correlativo las plazas que se interesen, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la respectiva provincia, debiendo hallarse dicha solicitud reintegrada con una póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial del mismo valor; advirtiéndose a los concursantes que los documentos comprendidos en los números 1.º, 3.º y 4.º, si fuesen pertenecientes a otro territorio, deberán hallarse debidamente legalizados.

Dado en Valladolid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Ladislao Roig.

### Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que por haber satisfecho totalmente a nombre de los inculcados Victoriano Castellanos Doncel y Baldomero Doncel Luna, vecinos de Sahagún (León), la sanción que les fué impuesta por resolución fecha 4 Agosto 1938, en el expediente número 5070 del Tribunal de esta Región, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes por lo que a este expediente se refiere; siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargados y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Valladolid, 24 de Junio de 1941.—  
El Juez Civil, Fausto Sánchez.—  
El Secretario, Francisco Solchaga.

° ° °

*Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Civil Especial, en el expe-

diente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de León, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 5.063 contra Alfredo Nistal Martínez, con último domicilio en León y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dicho inculcado que por resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la División de León, fecha 24 de Julio de 1937, se declaró y fijó su responsabilidad civil en la cantidad de quinientas mil pesetas; previéndole que con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 2 de Diciembre de 1939, puede interponer recurso de revisión de la sanción impuesta, ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, dentro del plazo de tres meses, a contar desde esta notificación. Al propio tiempo se le requiere a que en el plazo de veinte días, haga efectiva dicha sanción económica, ante este Juzgado, o formule ante el Tribunal Regional de Valladolid la solicitud y ofrezca las garantías, para el pago en plazos, que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece.

Valladolid, 24 de Junio de 1941.—  
El Secretario, Francisco Solchaga.

### ANUNCIO PARTICULAR

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se cita a los herederos, legatarios y acreedores de D.ª Crescencia Sánchez Romero, para la práctica del inventario de los bienes constitutivos de su herencia, el que dará comienzo en la casa que habitó la finada en el pueblo de Villacantilce, Municipio de Villasabariego, el día 13 del próximo mes de Julio y hora de las 9 de su mañana.

Villasabariego, a 23 de Junio de 1941.—Los albaceas contadores partidores, A. González.—Petronilo Callejo.

Núm. 257.—12,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941